

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo denunciado	Artículos y fracciones de la Ley de transparencia local	
Alcaldía Milpa Alta	Todos los periodos	Artículo 141, artículo 142, artículo 143, artículo 146 y artículo 147; de la Ley de Transparencia	

Motivo de la denuncia	Medio señalado del vacío de información	La DEAAE encontró que
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Incumplimiento parcial

Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración
Laura Lizette Enríquez Rodríguez	DLT.0038/2025	12 de marzo

Palabras clave	Resultados de las convocatorias, obra pública, calendario de actualización, entrega de recursos públicos
-----------------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.091.2025

Sujeto Obligado: Alcaldía Milpa Alta

EXPEDIENTE: DLT.0038/2025

Ciudad de México a 12 de marzo de 2025.

ESTHER ELIZABETH ALBARRÁN MARTÍNEZ
COORDINADORA DE LA PONENCIA DE LA
COMISIONADA PRESIDENTA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E

En atención a su oficio MX09.INFOCDMX.CCC.S1.6.64.2025 en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de las denuncias: DLT.0038/2025, en las que se señaló que el sujeto obligado **Alcaldía Milpa Alta** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en los artículos **141, 142, 143, 146, 147 y 172** ; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado **Alcaldía Milpa Alta** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION PUBLICA DE ESTA ALCALDIA”.

...(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, el día 12 de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la información publicada por la **Alcaldía Milpa Alta** en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta que los **artículos 141, 142, 143, 146, 147 y 172** de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

Artículo 141. *Los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deberán contener lo dispuesto por la ley de la materia.*

Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción XXX del artículo 121.

Artículo 142. *Tratándose de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares, la información deberá precisar:*

- I. Nombre o razón social del titular;*
- II. Concepto de la concesión, autorización o permiso; y*
- II. Vigencia.*

Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción XXIX del artículo 121

Artículo 143. *Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:*

- I. Tipo de Obra*
- II. El lugar;*
- III. El plazo de ejecución;*
- IV. El monto (el original y el final);*
- V. Número de beneficiados;*
- VI. La identificación del sujeto obligado ordenador y responsable de la obra;*
- VII. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y*
- VIII. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto ambiental y sísmico*

Artículo 146. *Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título*

Artículo 147. *Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los sujetos obligados de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.*

Artículo 172. *Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, por Área responsable de la información y tema.*

La verificación se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación).

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/PortalTransparencia/#gsc.tab=0>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes a los

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

artículos 141, 142, 143, 146, 147 y 172; de la Ley de Transparencia; en el portal de Internet de la **Alcaldía Milpa Alta**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla, de la información que se verificó se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

Cabe mencionar que la información que debe estar publicada por el sujeto obligado debe estar actualizada al cuarto trimestre de 2024 y conservar según corresponda a cada artículo.

Portal de Internet			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
Artículo 141. Los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas. Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción XXX del artículo 121	Trimestral Conservar Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	La publicación de la información correspondiente al ejercicio 2024 no se encuentra completa toda vez faltan el tercer y cuarto trimestres. Cumple con el periodo de conservación de la información.
Artículo 142. Concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares. Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción XXIX del artículo 121.	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	La publicación de la información correspondiente al ejercicio 2024 no se encuentra completa toda vez faltan el tercer y cuarto trimestres. Cumple con el periodo de conservación de la información.
Artículo 143. Obra pública por invitación restringida	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	La publicación de la información correspondiente al ejercicio 2024 no se encuentra completa toda vez faltan el tercer y cuarto trimestres. Cumple con el periodo de conservación de la información.

Portal de Internet			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
Artículo 146. Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia publicadas en el portal de Internet.	Anual, a más tardar el último día del mes de enero de cada año. Conservar Información del ejercicio en curso.	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.
Artículo 147. Recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogos.	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Incumple parcialmente	La publicación de la información correspondiente al ejercicio 2024 no se encuentra completa toda vez faltan el tercer y cuarto trimestres. Cumple con el periodo de conservación de la información.
Artículo 172. Índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada	Semestral. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	La publicación de la información correspondiente al ejercicio 2024 no se encuentra completa toda vez falta el segundo semestre. Cumple con el periodo de conservación de la información.

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes a los **artículos 141, 142, 143, 146, 147 y 172**; de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia de la **Alcaldía Milpa Alta**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados

de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla, de la información que se verificó se adjuntan al presente en el **Anexo B**.

Cabe mencionar que la información que debe estar publicada por el sujeto obligado debe estar actualizada al cuarto trimestre de 2024 y conservar según corresponda a cada fracción, conforme a lo ya establecido.

SIPT			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
Artículo 141. Los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas. Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción XXX del artículo 121	Trimestral Conservar Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.
Artículo 142. Concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares. Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción XXIX del artículo 121.	Trimestral Conservar. información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.
Artículo 143. Obra pública por invitación restringida	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.
Artículo 146. Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia publicadas en el portal de Internet.	Anual, a más tardar el último día del mes de enero de cada año. Conservar Información del ejercicio en curso.	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

SIPO			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
Artículo 147. Recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogas.	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Cumple	Publica la información conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.
Artículo 172. Índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada	Semestral. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Incumple parcialmente	La publicación de la información correspondiente al ejercicio 2024 no se encuentra completa toda vez que falta la del segundo semestre.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias en contra de la **Alcaldía Milpa Alta** determinó que:

1.- En cuanto a la verificación de la información publicada por la **Alcaldía Milpa Alta**, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/PortalTransparencia/#gsc.tab=0>, se encontró que el sujeto obligado:

- CUMPLE** con la publicación de la información conforme a lo dispuesto por los Lineamientos técnicos de evaluación para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 146**, de la Ley de Transparencia.
- INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información conforme a lo dispuesto por los Lineamientos técnicos de evaluación para la publicación de las

obligaciones de transparencia dispuestas en los **artículos 141, 142, 143, 147 y 172** de la Ley de Transparencia.

2.- En cuanto a la verificación de información publicada por la **Alcaldía Milpa Alta** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

a) **CUMPLE** con la publicación de la información conforme a lo dispuesto por los Lineamientos técnicos de evaluación para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 141, 142, 143, 146 y 147** de la Ley de Transparencia.

b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información conforme a lo dispuesto por los Lineamientos técnicos de evaluación para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 172** de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.
MSR/MEM/AMR